

5.^a La subasta tendrá lugar en esta Corte ante el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales el día 21 de Diciembre próximo, á las dos en punto de la tarde, con asistencia del Jefe de la Sección é intervencion del Notario público que autorice el acto; y en igual día y hora ante el Sr. Gobernador civil de Zaragoza ó persona que le sustituya, y con intervencion tambien del Notario público.

6.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la primera hora despues de abierta la licitacion; y para que sean válidas deberán redactarse en un todo conforme al modelo que se inserta á continuacion, é ir acompañadas de la cédula personal del proponente, y del documento que acredite haberse constituido para el objeto el depósito previo del 5 por 100 del tipo de tasacion en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, en la Caja general ó en la sucursal de Zaragoza.

7.^a Las proposiciones que carezcan de algunos de los requisitos expresados, ó no lleguen al tipo de la subasta, serán desechadas.

8.^a No serán válidas las proposiciones de los deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

9.^a Los pliegos se irán numerando á medida que se verifique su presentacion; y trascurida la hora que marca la condicion 6.^a para aquella, no se admitirá ninguna, ni podrán retirarse las presentadas.

10. Terminada la presentacion de las proposiciones, el señor Presidente procederá á la apertura de los pliegos que las contienen por el mismo orden en que se hubiesen presentado, y á la publicacion de su contenido en alta é inteligible voz.

11. Leidas todas las proposiciones presentadas, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa, esto es, que ofrezca mayor precio por el edificio objeto de la subasta.

12. Si resultaren dos ó más proposiciones igualmente ventajosas, se abrirá en el acto nueva licitacion por pujas á la llana, durante 15 minutos entre los postores que hayan causado el empate, debiendo ser las mejoras por lo ménos de 100 pesetas.

Si esta licitacion oral no ofreciese resultado, se adjudicará el remate al autor de la proposicion que se hubiese presentado primero.

Cuando dichas proposiciones se hubieren hecho una en la subasta de esta Corte y otra en la de Zaragoza, se citará de oficio por la Direccion general á los rematantes con ocho dias de anticipacion para que concurren ante la misma á sostener la licitacion expresada; y si no asistieren aquellos, se procederá en la forma que se expresa en el párrafo anterior.

13. Adjudicado provisionalmente el remate, el señor Presidente dispondrá se levante por el Notario el acta correspondiente, y la elevará al Sr. Ministro de la Gobernacion para la resolucion que proceda, devolviendo en el acto á los licitadores las cartas de pago de los depósitos constituidos y demás documentos que se exigen para licitar, á excepcion del que corresponde á la proposicion sobre que haya recaido la adjudicacion, cuyo depósito será retenido para los efectos prescritos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

14. La adjudicacion provisional no tendrá fuerza ni valor alguno interin no obtenga la aprobacion superior, pero concedida esta definitivamente, se notificará al rematante para que en el término de 15 dias, contados desde el en que tenga lugar la notificacion, haga efectivo el importe del primer plazo y el de los gastos de que se tratará en el artículo subsiguiente; pues de no verificarlo la Direccion hará suyo el depó-

sito constituido para tomar parte en la subasta, y anunciará otra de nuevo, sin derecho alguno por parte de aquel.

15. La escritura de venta deberá otorgarse dentro del mes siguiente al pago del primer plazo, y en ella se expresará necesariamente que la finca vendida queda segun la ley especialmente hipotecada al pago de los plazos no satisfechos. Esta hipoteca se cancelará en virtud de escritura otorgada por el representante del Estado que otorgó la de venta en que así lo consienta, despues de hacer constar que está satisfecho todo el precio de la venta. Los gastos de esta escritura serán tambien de cuenta del comprador.

Para mayor conveniencia de los licitadores, el precio en que quede rematado el edificio lo abonará el comprador en metálico, con exclusion de todo papel, en cinco plazos iguales. El primero, ó sea un 20 por 100, despues de aprobado definitivamente el remate, segun establece la condicion 14, y cada uno de los otros cuatro plazos restantes se abonarán por intervalo de un año, debiendo quedar realizado el pago en cuatro años.

17. El comprador no podrá demoler ni derribar la finca sino despues de haber prestado fianza hipotecaria por la diferencia que resulte entre el precio del solar y el de la adjudicacion, deduciendo el plazo que hubiera satisfecho al contado.

18. El importe de los referidos plazos, que se marcan en las condiciones 14 y 16, se ingresará en la Caja general de Depósitos, á disposicion del ilustrísimo Sr. Director de Establecimientos penales, acreditándolo oportunamente ante el mismo señor, mediante la entrega de la correspondiente carta de pago.

19. Si trascurrido el día del vencimiento, y dentro de los primeros 15 dias siguientes, dejase el comprador de cumplir con lo que se determina en la disposicion anterior, la Direccion general de Establecimientos penales procederá contra el mismo por la via de apremio hasta la declaracion en quiebra de la finca, haciendo uso de los derechos que competen á la Administracion.

20. Será de cuenta del rematante el pago de los derechos del Notario que autorice la subasta, los de la escritura y una copia en el sello correspondiente para la Direccion general de Establecimientos penales, y cuantos ocurran hasta la toma de posesion.

Tambien correrán á cargo del propio rematante los gastos de la publicacion del presente pliego de condiciones y de los oportunos anuncios, segun se halla prevenido; así como los certificados y planos que el comprador exija del todo ó parte de la finca enajenada, los cuales deberán satisfacerse con arreglo á la tarifa aprobada por los Arquitectos de la Academia de San Fernando.

21. Las proposiciones se sujetarán al siguiente

Modelo de proposicion.

D....., vecino de..... domiciliado en la calle de..... núm....., segun aparece de la cédula personal de..... clase, señalada con el núm....., que acompaño, enterado del pliego de condiciones que publica la *Gaceta de Madrid*, núm....., correspondiente al día..... de..... del presente año para la enajenacion del edificio que fué presidio de Zaragoza (ó de esta capital) me comprometo con cuanto se consigna en el mismo, y me comprometo á adquirir dicha finca por..... (aquí en letra clara é inteligible la cantidad en pesetas y sus fracciones de céntimos que se ofrezca); y como garantía de esta proposicion acompaño tambien la carta de pago que acredita haber constituido el depósito prevenido en la condicion 6.^a para licitar.

Madrid (ó Zaragoza).

(Fecha y firma del proponente.)

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE DICIEMBRE DE 1880.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion, cuyos platos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instruccion de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos, debiendo los Sres. Acaudalados pagar á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	BENEFICIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Domingo Lorente.....	Cariñena.	Casa.	Cariñena.	Clero.	13	15	177'50
Julio Loberá.....	Magallon.	Campo.	Magallon.	Id.	163	»	21'37
Timoteo Saso.....	Cariñena.	Casa.	Cariñena.	Id.	164	»	66'25
Toribio Gascon.....	Magallon.	Campo.	Magallon.	Id.	165	»	43'27
Andrés Ruiz.....	Aranda.	Id.	Aranda.	Id.	166	»	187'50
Joaquin Sanz.....	Cariñena.	Casa.	Cariñena.	Id.	358	»	50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	369	»	93'75
Eusebio Ferrandez.....	Mallen.	Campo.	Novillas.	Id.	170	»	17'50
D.ª Concepcion Ballesteros.	Zaragoza.	Id.	Arándiga.	Id.	177	»	187'56
D. Babil Arneler.....	Cariñena.	Casa.	Cariñena.	Id.	178	»	85
Cosme Francés.....	Zaragoza.	Campo.	Trasobares.	Id.	181	»	97'50
José Camero.....	Cariñena.	Casa.	Cariñena.	Id.	188	»	106'25
Agustin Celaya.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	189	»	106'25
Andrés Bruna.....	Daroca.	Id.	Idem.	Id.	190	»	75
Juan Mignuel Peiro.....	Cariñena.	Id.	Idem.	Id.	191	»	87'50
Eustaquio Borra.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	192	»	90'01
Bias Gracia.....	Calatorao.	Id.	Idem.	Id.	193	»	225
Manuel Amor.....	Daroca.	Campo.	Calatorao.	Id.	194	»	63'75
Isidro Longares.....	La Almunia.	Casa.	Daroca.	Id.	195	»	22'50
Pantaleon Lopez.....	Idem.	Solar.	Idem.	Id.	216	14	32'50
Javier Colas.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	217	»	12'50
Joaquin Buded.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	218	»	27
Antonio Soler.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	219	»	65
Victoriano Isiegas.....	Cariñena.	Id.	Cariñena.	Id.	221	»	13'75
Simon Aznar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	222	»	117'50
Juan Soria.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	223	»	88'75
Venancio Sanz.....	Cariñena.	Id.	Idem.	Id.	225	»	15'12
José Gil.....	Idem.	Solares.	Idem.	Id.	226	»	14'25
El mismo.....	Belchite.	Campo.	Codo.	Id.	227	»	13'11
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	228	»	6'77
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	229	»	4'10
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	230	»	5'64
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	231	»	8'06
El mismo.....	Idem.	Id.	Belchite.	Id.	232	»	8'91
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	233	»	3'19
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	234	»	

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Por el término de 30 días, contados desde el en que se publique el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se admitirán solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Ayudante primero de la oficina de obras del mismo, dotada con el haber de 3.000 pesetas anuales.

Los aspirantes deberán ser maestros de obras con ejercicio, acreditar haber practicado por espacio al ménos de dos años, y sujetarse á los ejercicios de oposicion que para la indicada plaza deberán practicar ante el Jurado competente con arreglo al siguiente programa:

Primer ejercicio.

Consistirá en formar durante el tiempo de seis horas el croquis de un pequeño proyecto sorteado entre varios, que prévia y reservadamente acordará el Tribunal, y desarrollar en el término de 30 días, cada opositor con arreglo á su croquis el referido proyecto; debiendo presentar plantas, fachadas y secciones en escala de centímetro por metro, detalle de construcción y decoración; acuarelado este último, y ambos en escala de un decímetro por metro, acompañándose además la memoria facultativa, estado de cubriciones, cuadros de precios elementales y compuestos, presupuesto y condiciones, tanto facultativas como económicas.

Una vez entregado el proyecto, deberán contestar los opositores á las objeciones que relativamente al mismo les dirija el Tribunal.

El Tribunal fijará el número de horas hábiles para el trabajo en cada día, no sólo en este ejercicio sino en los sucesivos en que no lo especifique el presente programa.

Segundo ejercicio.

Levantamiento del plano de una pequeña extensión de terreno que fijará el Tribunal. A este efecto se designarán los tres días, durante los cuales haya de tomar cada opositor los datos necesarios para dar á conocer el terreno en su relieve, y para calcular el volúmen de terraplano necesario, á fin de obtener una superficie horizontal á la altura del punto más elevado del terreno. Verificadas las operaciones de campo recogerá el Tribunal las libretas que serán devueltas á los opositores el primero de los tres días sucesivos, para efectuar, durante este periodo, los trabajos de gabinete consistentes en la representación del terreno y cálculo de volúmen del terraplen; los cuales se presentarán al Tribunal, espirado el plazo, acompañándose además las libretas con las cotas de nivelación calculadas y comprobadas.

Tercer ejercicio.

Consistirá en levantar el plano de un edificio que designe el Tribunal. En el espacio de tres días tomará cada opositor los datos, y en otros tres sucesivos se dibujarán las plantas y alzados.

Cuarto ejercicio.

Replanteo del proyecto que constituye el primer ejercicio, fijándose para esta operación el tiempo de dos días.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1880.—El Presidente, Marcelo Guallart.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario interino.

SECCION SÉTIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Borja.**

D. Apolonio Remon, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Borja:

Certifico: Que en la causa criminal seguida en dicho Juzgado y por mi oficio contra Felipe Miguel García, sobre robo, se pronunció por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, en 29 de Julio de 1878, la sentencia de vista que fué declarada firme en 7 de Agosto siguiente, cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia consultada, por la que se condena á Felipe Miguel García á un año y un día de presidio correccional, con suspension de todo cargo público, profesion, oficio y del derecho de sufragio durante la condena, á que indemnice á Sebastian Bardagi 50 céntimos de peseta, y al pago de una tercera parte de costas procesales, se absuelve libremente á Severino Zapata Cruz y Melchor Zapata Miguel, por falta de prueba, declarando de oficio las dos restantes partes de costas: y se manda que para el caso en que Felipe Miguel García continúe en el mismo estado de locura, en que se encontraba al dictarse dicha sentencia, se suspenda la ejecucion de la presente, hasta que recobre el juicio, y se entregue entre tanto el loco á su familia, si esta diere fianza de custodia, ó en otro caso se decreta su reclusion en el Manicomio de Zaragoza.

Aprobamos el auto de insolvencia que en favor del Felipe Miguel tambien se consulta. Y por esta nuestra definitiva, para cuya ejecucion y cumplimiento librese á su tiempo certificacion al inferior, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julian Gutierrez del Olmo.—Elias Diez Lopez.—Tomás Ramiro Requejo.»

Y para que llegue á noticia de Sebastian Bardagi y le sirva de notificacion en forma, por ignorarse su domicilio, expido la presente cédula en Borja á 24 de Noviembre de 1880.—Apolonio Remon.